

En Burgos: Mes, UNA peseta.  
Fuera: Trimestre, 3,50; Semestre,  
6,50; Año, 12; Extranjero y Ultra-  
mar: Año, 25.  
Se admiten suscripciones en  
las oficinas del periódico y en  
las principales librerías de esta  
capital.  
PAGO ADELANTADO

ANUNCIOS: En 1.ª plana, veintidós  
céntimos línea; En 2.ª, quince;  
En 3.ª, diez; RECLAMOS: línea, 25  
céntimos; COMUNICADOS y sueltos  
de redacción: de 0,25 á 5 pesetas.  
ESQUEMAS FUNERES: de 4  
á pesetas en adelante.  
Robas á los suscriptores y á  
los anuncios permanentes.  
PAGO ADELANTADO

DE AVISOS Y NOTICIAS.

ÚLTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

Año VI.—Núm. 1.481

OFICINAS: CALLE DE VITORIA, NÚM. 16, BAJO. TELÉFONO NÚM. 165.

Martes 14 de Enero de 1896.



El miércoles 15 del actual y hora de las diez y media de su mañana se celebrará en la iglesia parroquial de San Lorenzo el Real, el

**PRIMER ANIVERSARIO**  
por el eterno descanso del alma de el

**Sr. D. Pedro Martínez Ramirez**  
que falleció en igual día de 1895.

(E. P. D.)

Su viuda D.<sup>a</sup> Paula Herreros, hijos D.<sup>a</sup> Enriqueta, D.<sup>a</sup> Maura, D.<sup>a</sup> Ascensión, D. Emilio y D. Ricardo, hijos políticos D. Lucas Bernal y D. Ramón Lostau, nietos, hermana política, sobrinos y demás familia

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendarle á Dios y asistir á dicho acto religioso, por lo que quedarán reconocidos.

Burgos 13 de Enero de 1896.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Burgos concede 80 días de indulgencia á los que practiquen alguna obra piadosa en sufragio del alma del finado.

**J. POUJADE, fotógrafo, S. Juan 35.**

GRANDES PREMIOS EN TODAS LAS EXPOSICIONES

Establecimiento de primer orden.

Siguiendo la costumbre de todos los años, esta casa se cree en el deber de obsequiar á sus numerosos favorecedores, haciendo una rebaja importante sobre los precios de costumbre.

El público comprenderá los sacrificios que voluntariamente se impone el señor Poujade, si se tiene en cuenta que los trabajos en esta temporada han de quedar con la rigurosa perfección de siempre.

Las personas que deseen aprovechar esta ocasión de retratarse por poco dinero, pueden verificarlo desde ahora hasta el 30 de Enero de 1896, en cuya época vuelven á regir los precios de costumbre.

Novedad artística.—Foto-lunas. Véanse las muestras en los arcos del Consistorio.

**Tomasa Raonza,**  
CORSETERA MADRILEÑA

Aparatos Ortopédicos.

Corsés, fajas y corazas, corsés para embarazadas, fajas para caballeros, corsés bebés para niños. San Juan 58, piso segundo.—Burgos.

Cecina de cebón.—Se vende á cinco pesetas kilo. Lain-Calvo 17.

**Dependiente**

Se necesita uno que sepa su obligación para una tienda de Ultramarinos. Informes en esta Administración.

**Recibos de inquilinato.**—Se venden en la imprenta de este periódico, á peseta el ciento.

Se hacen tambien en enadernos con talonario trepado.

**Ecos políticos**

Carta de Madrid.

Declaraciones de Cánovas.—Noticias de Cuba.—Mapas de la tributación.—Firma de Gracia y Justicia.—El marqués de Cabriñana.—A última hora.

Madrid 13.

Circula estos días entre los políticos más eximios y los periodistas más distinguidos (únicos que pueden permitirse el lujo de suscribirse á revistas de gran precio) un número extraordinario de la *Nouvelle Revue Internationale* (antes *Matines Espagnoles*.) cuyos escritos, reproducidos por la prensa política de circulación, han sido objeto de vivos comentarios.

La Correspondencia de España, sin ir más lejos, insertaba anoche opiniones de los señores Cánovas, Sagasta, Silvela y Lopez Dominguez, que el redactor-secretario de la expresada *Revue* oyó á dichos señores.

Pues bien, el señor Cánovas del Castillo, á quien he tenido el gusto de hablar acerca del asunto, me ha negado hoy que sean exactas en absoluto las opiniones que se le atribuyen. Ha dicho que le presentaron, pocas semanas ha, un periodista francés con quien habló en términos generales de los sucesos de actualidad, pero sin dar á tales declaraciones la importancia que se supone, ni censurar al jefe del partido liberal en los términos que se le han atribuido.

De Cuba no hay grandes noticias. Un telegrama oficial expone la mala situación en que han quedado muehos campesinos de la gran Antilla, por virtud de las depredaciones de los rebeldes, y consulta los medios para aliviar su situación.

Se ha hablado asimismo, y por cierto con bastante insistencia, tanto en el Congreso como en la Bolsa, de otro despacho oficial en que se da cuenta de una victoria sobre Roloñ. Si es cierto, no se por qué retrasa el Gobierno la publicación de noticias favorables.

Lo que sí parece positivo es que la columna Redón tuvo un encuentro con la partida Rabi, matando á los titulados coroneles Jaime Massó y Esteban Tamayo.

Sábase también por cablegramas particulares, que los insurrectos atacaron al pueblo de Managua, á tres leguas de la Habana. Los voluntarios se defendieron bizarramente evitando la entrada de los rebeldes: éstos, al verse detenidos y contrariados, quemaron varios bohíos de las afueras del pueblo.

Para conocer con exactitud la verdadera cuantía de la tributación en todas las provincias, y por los distintos conceptos que en cada una de ellas se contribuye á las cargas públicas, ha hecho trazar el ministro de Hacienda unos mapas, en los que con colores varios se marca cada uno de los impuestos, indicando con la mayor densidad de color la mayor contribución por el mismo concepto.

De una rápida ojeada por los indicados mapas he podido deducir que las provincias de Pontevedra y Valencia son las que más pagan por territorial (5,5 por 100 por habitante la primera y

4,80 por 100 la segunda) mientras hay alguna que no paga ni una peseta por habitante.

En el industrial, figura Madrid á la cabeza.

Por el ministerio de Hacienda preparase la publicación de dos trabajos de importancia.

Refiérese el uno á la visita girada por el jefe de Aduanas señor Sitjes á los Balcanes; Mar Negro, Azoff, Turquía, Génova, Marsella y demás puntos productores ó consumidores de trigos.

El otro está relacionado con los vinos y mercados exportadores de caldos, debiéndose los datos aportados de Francia, Italia, Bélgica y Suiza, al inspector de Hacienda señor Abreu.

Firma de Gracia y Justicia.

Nombrando canónigo de Sevilla á don Francisco Morales que lo es de Málaga.

Organizando definitivamente la iglesia magistral de Alcalá de Henares.

Disponiendo que D. Tomás Gudal pase á auxiliar los trabajos de la comisión general de codificación.

Arreglo de la diócesis de Barbastró, estableciendo una administración apostólica con caracter episcopal, é independiente de la mitra de Huesca.

Indultando de la pena de muerte á Juan José Ayillas, condenado por la Audiencia de Zaragoza.

Un punto á discutir entre la gente política ha sido la afirmación hecha por algunos romeristas y atribuida al propio señor Romero Robledo.

Según esa afirmación el viaje de Antequera á Madrid que hizo aquel personaje no obedecía á otra cosa que á conseguir el auto de prisión del marqués de Cabriñana.

Yo ignoro lo que habrá de cierto en esta versión, como ignoro también si en el último consejo se trataría de algo de esto, pero lo que casi me atrevo á afirmar, es que á lo sumo, á lo sumo, el Juzgado decretará el procesamiento de Cabriñana, admitiéndole la fianza personal.

Así se aseguraba hoy.

A última hora se dice que el popular periódico el *Heraldo* ha recibido noticias interesantes de la Habana.

Las impresiones que siguen son pesimistas.

MENCHETA.

**ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS**

El Real decreto del Ministerio de Fomento que ha publicado la *Gaceta* tiene por objeto determinar la importancia de los Archivos, Bibliotecas y Museos, cuyos empleados puedan agregarse al Cuerpo facultativo con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1894.

Para la incorporación se exige el informe de la Junta facultativa del Cuerpo, y se declaran comprendidas en la última de las excepciones que establece el párrafo segundo del artículo 1.º de la citada ley las Bibliotecas cuyo número de volúmenes sea menor de 15.000, sin contar los duplicados y múltiples.

Las Diputaciones y los Municipios no podrán nombrar en lo sucesivo para sus Archivos, Bibliotecas y Museos que sean declarados importantes á estos efectos por el Ministerio de Fomento, después de oír á la Junta facultativa del ramo, empleados que no posean el título de archivero, bibliotecario y anticuario, ó no pertenezcan al correspondiente Cuerpo facultativo. En su consecuencia, para los efectos de dicho artículo de la ley se declaran importantes los archivos de las Diputaciones provinciales y los de los Ayuntamientos de todas las capitales de provincia.

Las Bibliotecas de los Institutos provinciales de segunda enseñanza, establecidos en capitales de provincia y donde no exista Biblioteca universitaria, serán servidas en lo sucesivo por individuos del Cuerpo. En su virtud, quedan incorporadas las de Almería, Aylla, Badajoz, Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián, Huelva, Logroño, Lugo, Pamplona, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Bilbao, Zamora y Vitoria.

A las Bibliotecas provinciales, encomendadas al Cuerpo, se agregarán las colecciones de objetos artísticos y arqueológicos que existan en la misma localidad.

**LA LEY DEL CANDADO EN FRANCIA.**

La Comisión de Aduanas francesas ha publicado el texto del proyecto de ley llamado del Candado, tal como va á someterse á las Cámaras.

Dice así:  
Artículo 1.º Todo proyecto de ley presentado por el Gobierno, que tienda á aumentar los derechos sobre los cereales, sus derivados, vinos, ganados y carnes muertas, se publicará en el periódico oficial á continuación del extracto de la sesión en que se haya presentado. Desde

Mlle. Victoria Athenais concluyó su discurso anunciando que estaba resuelta á casar tambien á su querida sobrina Ursula y que el matrimonio de esta precedería al de Luciana si es que el de de Luciana tenía lugar.

—Pero hermana mia, exclamó el bondadoso anciano aterrado por esta exigencia de su hermana. ¿Dónde pensais buscar marido á esa pobre Ursula?

—¿Pobre Ursula? ¿Por qué es pobre? ¿Por qué es digna de compasión, queréis decirme?

—Querida Athenais, mi pobre Ursula es fea.

—¿Fea? ¿dónde teneis los ojos, Mr. Thibandois? Al decir la fea es como si me lo dijerais á mi; Ursula es mi vivo retrato.

El pobre hombre se mordió los labios.

Nunca le había parecido su hermana tan ridicula como fea, y en aquella ocasión se les presentaba con todo el horror de la verdad.

Ya se comprende que Mlle. Athenais no arriesgaba mucho al decir que iba á casar á Ursula: el marido le tenía ya: era Alberto.

Desde su regreso de Dieppe, el pasante de escribanó había puesto particular cuidado en ganar

—El se lo preguntará, ¿no es cierto?

—¡Oh, sí! repuso Camilo arrojándose en brazos del anciano.

Este y Camilo llegaron á Sevres á la hora de comer.

Luciana, un poco pálida todavía, se puso como la amapola al ver á Camilo en compañía de su padre.

El excelente anciano no tuvo necesidad de grandes esfuerzos oratorios para convencer á su hija de que se había engañado respecto á la conducta del joven.

En cuanto á Mlle. Victoria de Athenais acogió con menos placer del que había supuesto monsieur Thibandois la nueva del matrimonio de ambos jóvenes; declaró á su hermano que era á ella y no á él á quien Mr. Ornaus debía pedir la mano de su sobrina, añadiendo con tono imperioso que ella debía ser respetada como madre de sus sobrinas, porque les había consagrado sus cuidados, la ternura y la abnegación de una madre, de suerte que si Mr. de Ornaus no le daba testimonio de consideración y respeto, se opondría formalmente á su entrada en la familia.

372 BIBLIOTECA DEL DIARIO DE BURGOS.

373 LA MÁS FEA.

379 LA MÁS FEA.

CAPÍTULO XIV  
CAPÍTULO XIV  
Corto, pero útil.

Quince días después de esta conversación, madame de la Hermitiere, sintiéndose cada vez peor, envió á llamar á los tres batidores de la muerte; el médico, el notario y el sacerdote.

El primero acudió vivamente y se retiró al punto convencido de que la marquesa no necesitaba para nada de su ministerio.

El segundo entró después y permaneció encerrado con la moribunda durante una hora.

Este después cedió su plaza al ministro del Señor. ¡A las cinco de la mañana la noble marquesa de la Hermitiere entregó su alma á Dios!

el mismo día de esta publicación se cobrarán en las Aduanas los nuevos derechos á título provisional.

Art. 2.º Las mercancías de que se habla en el artículo anterior, gozarán de los beneficios de la antigua tarifa cuando se justifique en debida forma, que con fecha anterior á la presentación del citado proyecto de ley, se han embarcado directamente para un puerto francés.

3.º El aumento de derecho arancelario percibido por la Aduana, no ingresará en las cajas del Tesoro público hasta después de que se vote definitivamente esta ley.

Constituye la misma una amenaza para todos los países, y esto exige que se adopte igual temperamento para cuanto se relaciona con los productos franceses. La reciprocidad así lo impone.

## La campaña agraria

El señor presidente de la Diputación de Palencia ha enviado á las Diputaciones asociadas la siguiente carta circular que reproducimos con gusto por tratarse de un asunto de gran interés para los agricultores:

Sr. Presidente de la Diputación de... Señor mío, de mi consideración y aprecio y distinguido compañero: La Corporación provincial de su dignísima Presidencia, tiene conocimiento de las trece bases que aprobó la Asamblea de las Diputaciones castellanas, celebrada en esta capital el 14 de Octubre de 1894, como igualmente de las tres restantes que se aceptaron en las reuniones que, con anterioridad á la publicación de la Ley de 9 de Febrero de 1895, tuvieron lugar en el Palacio de la Diputación de Madrid, siendo el texto literal de unas y otras el que á continuación se expresa:

1.º Aumento sobre los derechos arancelarios de importación que actualmente satisfacen los trigos extranjeros en la península, hasta 15 pesetas cada 400 kilogramos. Recargarlos asimismo sobre las harinas destinadas á la panificación, hasta 24 pesetas 30 céntimos los 100 kilogramos. Los expresados derechos arancelarios se cobrarán en oro ó su equivalencia por el quebranto en los cambios.

2.º Establecimiento de derechos sobre las harinas y trigos extranjeros que se importen en Cuba, Puerto Rico, Filipinas y demás posesiones españolas, que aseguren los mercados de estas colonias para la producción nacional, y supresión de los puertos francos que hoy existen.

3.º Supresión de admisiones temporales de trigos extranjeros en los puertos de la península y sus colonias, vigilancia rigurosa en los mismos y en las fronteras para evitar el contrabando, y aplicación estricta y escrupulosa del arancel en las Aduanas.

4.º Rebaja prudencial en las tarifas

de ferrocarriles para los transportes de trigos, harinas y vinos nacionales.

5.º Que se hagan nuevas cartillas evaluatorias con arreglo á la baja del precio del trigo, y á la depreciación de la propiedad territorial, tomando por base el último quinquenio.

6.º Reclamar del Poder ejecutivo 500 hectólitros de trigos extranjeros, duros, por cuenta del presupuesto general del Estado, para distribuirlos equitativamente entre las provincias productoras, como medio de ensayo de cultivo, solicitándolo en tiempo oportuno sus Diputaciones provinciales.

7.º Reformas de las leyes del Notariado, Hipotecaria, Timbre y sus Reglamentos, de los aranceles y de la del impuesto de derechos reales, á fin de facilitar y abaratar la titulación y movilización de la propiedad inmueble, administrando y recaudando directamente el Estado este último impuesto.

8.º Creación de bancos agrícolas de carácter provincial, aplicando á ellos los capitales de los Pósitos, reconociendo á cada Municipio un crédito en cantidad igual al valor aportado, reglamentándose con la mayor sencillez y economía en sus gastos y encomendando á las Diputaciones la administración gratuita de estos establecimientos.

9.º Rebaja en el presupuesto de gastos del Estado, ó inmediato cumplimiento de la ley general de presupuestos en lo referente á la caducidad de los beneficios concedidos en el art. 11 de la de 18 de Junio de 1885 á las colonias agrícolas.

10. Suplicar al Gobierno que utilice las variaciones que ocurran en la política arancelaria de Francia, para volver á un régimen análogo al que espiró en 2 de Febrero de 1892, respecto de la exportación de nuestros vinos; que procure facilitarla en los tratados que se concluyen con las repúblicas americanas y que en los que se celebren con todas las naciones de Europa y especialmente con Alemania y Suecia, se eleven los derechos de introducción en España de los alcoholes industriales, en término de que no puedan competir con los vínicos de fabricación nacional.

11. Modificación de la base establecida por el art. 47 de la ley de presupuestos de 1893-94 y del reglamento de 29 de Marzo de este año para la exacción del impuesto directo sobre los vinos, en el sentido de que sea proporcional á las cantidades aforadas de la última cosecha y al precio medio del vino en cada localidad, facilitando el consumo de éste en el interior de la península.

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 24 de Marzo de 1863 y de 11 de Julio de 1877, se destinen á la repoblación de los montes públicos las sumas recaudadas desde la fecha de la última de las leyes citadas y las que se recauden en lo sucesivo en concepto del 10 por 100 del impuesto de aprovechamientos forestales.

13. Consignado en el art. 3.º de la Constitución que todos los españoles están obligados á contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado, de la Provincia y del Municipio, se establecerá un impuesto sobre la renta pública, análogo al que por igual concepto satisface la propiedad territorial.

14. Del amillaramiento de las fincas rústicas se bajará la cuarta parte por eventualidad de cosechas, lo mismo que se baja para contribuir á la riqueza urbana por huecos y reparos.

15. Los propietarios de tierras eriales por estériles, ó que abandonan los colonos arruinados é insolventes, pagarán solo la contribución de inmuebles, de ninguna manera la de cultivo, puesto que tales predios son baja en la industria agrícola, y

16. La contribución que pagará la riqueza rústica pecuaria en el más breve plazo posible, será del 12 por 100 para el Tesoro, del 2 por 100 para la provincia ó el municipio y el 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación.

Los principios que en las bases predichas se contienen, reflejan claramente las aspiraciones de cuantos viven de la producción agrícola, forman parte integrante y esencial del programa aceptado por todos para remediar, en parte, los males que pesan sobre nuestra decadente agricultura, abandonada en los momentos más críticos por los que desde la exangüe Liga Agraria se llamaban sus apóstoles y redentores y constituyen un compromiso de honor ante el que no podemos retroceder por grandes que sean las concesiones, si bien por breves momentos tenemos que hacer alto en el camino emprendido.

Así nos cumple repetirlo, una vez más, ante la faz del país, para deshacer errores é hipótesis que con fines no muy laudables, por cierto, se nos atribuyen, llegando algunos hasta el extremo de afirmar dogmáticamente, que quedaban rotos y pulverizados los compromisos solemnemente adquiridos, modificadas las bases y plegada la bandera tremolada por la Diputación palentina.

Si al hacer tal afirmación, los que así se producen, quieren dar á entender que hoy por hoy la Asamblea de las Diputaciones nada práctico puede resolver, siendo por lo tanto inútil su reunión, entonces tienen mucho adelantado, y están conformes con nuestro criterio; más si con ello pretenden establecer un divorcio entre los productores y los Organismos referidos, seguramente que no lo conseguirán, porque el país nos conoce á todos, no se deja ya seducir por determinados juegos de cubiletes, sabe algo de lo que concierne á la división de poderes y facultades de cada uno en la cuestión agrícola y está convencido que las bases que para resolver ésta se adoptaron en las Asambleas referidas, no sufrirán la menor sofisticación.

(Se concluirá).

## La exportación de vinos

Sabíamos que la exportación de vinos españoles á Francia en estos últimos meses había sido grande, grandísima; y en efecto: según escriben de Pasajes, en el año 1895 fueron conducidas á aquel puerto, para exportarlas á la vecina nación, las siguientes cantidades:

En Enero 621 vagones con 9.349 pipas y 56.100 hectólitros; en Febrero 736 con 11.413 y 68.500; en Marzo 385 con 6.900 y 49.900; en Abril 496 con 8.491 y 50.946; en Mayo 570 con 10.327 y 61.962; en Junio 604 con 8.674 y 52.050; en Julio 712 con 10.190 y 61.140; en Agosto 583 con 8.193 y 49.158; en Septiembre 764 con 10.086 y 60.516; en Octubre 920 con 14.189 y 85.134; en Noviembre 1.862 con 27.498 y 164.988, y en Diciembre 3.258 con 85.498 y 212.980. Total, 160.808 pipas de vino con 964.374 hectólitros.

Y es de advertir que es tal la aglomeración de vagones cargados con pipas de vino, que las vías de la estación y del puerto se hallan sin poder recibir material.

Entre San Sebastián, Hernani y Alsua hay detenidos al pié de 400 vagones por no haber en Pasajes vías donde colocarlos.

Y es también de advertir que las compras de vinos en la Rioja continúan, y que sigue el acarreo á las estaciones de Haro, Cenicero, y otras, de las respetables partidas compradas en los primeros momentos, y á las que todavía no se les ha dado salida, por falta de material principalmente.

Por otros puertos y por la vía terrestre, han salido también para Francia considerables remesas de vinos.

## Noticias locales

En la casa de socorro de esta ciudad han sido curados á las tres de la mañana de hoy cuatro individuos que promovieron un escándalo cerca del paso á nivel del sitio conocido por la Novaleja.

Los cuatro salieron lesionados en manos y cara.

A las tres y media de la mañana de hoy se ha presentado en la inspección de orden público pidiendo auxilio para contener los desmanes de ciertos alborotadores, la dueña de la casa núm. 2 de la calle del Pozo-Seño.

Por descarrilamiento de un tren de mercancías á la entrada en agujas de la estación de Briviesca, llegaron á Burgos á las tres y media de la mañana de hoy el tren expreso de las ocho y media de la noche y el mixto.

Salieron de la vía la máquina y ocho vagones cargados de trigo y otras mercancías.

Un tren de socorro salió de esta po-

blación para conducir á los viajeros y correspondencia.

Afortunadamente no ha habido desgracias personales.

Después se han continuado haciendo los trasbordos.

El día 17 del corriente habrá concurso de misas en la iglesia de Santa Agueda por el eterno descanso del alma de la señorita doña Lucia Conde de Fernandez Cobo.

El estipendio será de 8 reales antes de la vigilia y 10 interin y después de ella.

El señor gobernador civil interino llama la atención de los presidentes ó representantes de las asociaciones y toda clase de sociedades constituidas en esta provincia al objeto de que cumplan estrictamente con lo preceptuado en los artículos 10 y 11 de la ley de 30 de Junio de 1887, á fin de evitar las responsabilidades que marcan los mismos.

El señor coronel jefe de la zona de reclutamiento de esta capital ha dictado una circular relativa á la revista anual.

Prorrogada hasta fin de Marzo próximo y siendo excesivo el número de individuos que faltan á pasar dicha revista y con objeto de que no falte ninguno á ella, los alcaldes de los Ayuntamientos de la demarcación de esta zona tendrán presente las prevenciones siguientes:

1.º Los alcaldes que no hayan remitido las relaciones á que se refiere la Real orden inserta en el Boletín oficial núm. 152 de 22 de Septiembre último, se servirán remitirla á la mayor brevedad, haciendo constar en ella todos los individuos que residiendo en la jurisdicción de su municipio no posean instrucción militar, es decir, no hayan servido en cuerpo activo sea cualquiera su situación, y reemplazo á que pertenecen, siempre que estén comprendidos en los años de 1884 á 1895 ambos inclusive.

2.º Los alcaldes que hayan remitido la relación ampliarán esta, teniendo presente la prevención anterior respecto á que todos pasen dicha revista y una vez terminada la remitirán figurando en ella solamente los individuos que no la habían pasado.

3.º Con objeto de que ninguno quede sin pasar revista, los alcaldes tendrán presentes los trece alistamientos que se citan; por ellos verán el número de individuos que deben pasarla; la situación que á cada uno corresponde, y en el caso de que alguno se halle ausente del pueblo se enterarán por sus familias donde se hallan y si hubiese fallecido lo harán constar por nota en la casilla de observaciones, cuyo formulario se inserta en el Boletín oficial de hoy.

Mañana habrá concurso de misas ó letra abierta en la iglesia de San Lesmes Abad, por el alma de D. Gerardo Santamaría, siendo el estipendio de 12

### CAPÍTULO XV

Cómo el pasante de escribano se persuade de que la más fea de las siete es la más linda

El primer pensamiento de Mr. Thibandois al regresar á París fue ir á visitar á Camilo.

Un carruaje le condujo á la calle Lafitte, donde encontró al joven convaleciente y muy inquieto por no haber recibido respuesta á la carta que escribió á Mr. Thibandois.

La llegada inesperada del padre de Luciana causó, como se supone, un vivo placer á monsieur de Ornaus; pero no atreviéndose á pedir directamente noticias de la joven, se informó de la salud de la familia en general y de la de Mlle. Victoria Athenais en particular.

—Mi hermana no tendrá jaqueca hoy, reposo con jovialidad el anciano, y si os encontrais animado para ello, podeis acompañarme sin temor. Llevo una buena noticia á mi hermana, y las buenas noticias son tan raras que quisiera una comunicárselas á todo el mundo.

—Es de tal naturaleza la noticia, que pueda confiarse á un amigo sincero? preguntó afectuosamente Camilo.

—¡Sin duda, sin duda, y tengo un placer en dárosela á vos el primerol Caso á Luciana. Camilo palideció.

—¡La señorita Luciana consiente en fin en unirse á mi primo! dijo con alterado acento.

—No tal, no tal; Luciana no quiere casarse con Alberto: no es Alberto de quien se trata.

—¿Pues de quién entonces? balbuceó Camilo.

—De un honrado joven á quien conozco, y que según tengo entendido, ama á Luciana con todo su corazón. No sé si mi hija le corresponde, pero él se lo sabrá preguntar.

Camilo contempló á Mr. Thibandois con tal ansiedad, duda y esperanza, que éste, viéndose casi comprendido, añadió sonriendo:

la voluntad de Mlle. Athenais y de su sobrina favorita.

La perspectiva de verse un día dueño de ochenta mil francos, estimulaba de tal modo al joven, que se sometió á todos los caprichos y cambios de carácter de tía y sobrina.

Flexible, insinuante, adulator, representó con las dos mujeres el papel de víctima de Camilo; y Mlle. Athenais, halagada por aquella adulación que le era tan grata, y por la timidez respetuosa que el joven le otorgaba, pensó seriamente en hacerle marido de Ursula.

Si la tía, cegada por su amor propio, no trataba de investigar la causa de aquel cambio repentino de Alberto, no le pasaba lo mismo á la más fea de las siete.

Hemos visto que Ursula no carecía de ingenio ni de buen juicio, y más de una vez se había ya preguntado la razón de aquel cambio amoroso tan repentino.

Alberto se guardaba muy bien, como ya se supone, de hacer la menor alusión á la herencia de que le había hablado madama de la Hermitiere, y como estaba muy lejos de creer que tan respetable



**LA SALUD Á DOMICILIO. LA MARGARITA EN LOECHES**

Como purgante, á las dos horas deja libre al paciente. El agua puede conservarse sin perder sus virtudes.

Tomando una cucharadita de la de cada día, antes de cada comida, prepara la digestión y abre el apetito.

Antibiosia, antiesofolosa, antihéptica, antisifilítica, antiparasitaria y muy reconstituyente. Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene la salud á domicilio.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones.

Depósito central: Jardines, 15, bajo, derecha, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser iguales y aún mejores, y dicen que NO IRRITAN, y es porque carecen de fuerza.—La de LA MARGARITA se adapta á TODOS los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con agua resulta aún muy superior á los similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA, sus condiciones terapéuticas tampoco.—Hecho el análisis por Mr. Hardy, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncia al público, la más rica en sulfato sódico magnésico que son las más poderosas purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares y es tal la proporción y combinación en que se halla sus competentes, que las constituyen sin un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, esofolosas y de la matriz sifilis inveteradas, el estómago, mesenteria, llagas toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías principales de todas partes.

Su GRAN canal de agua, de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN establecimiento de baños abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedir prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis, Madrid, Jardines, 15, bajo, derecha.—Es tal su aceptación por sus grandes resultados terapéuticos, que el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS.

**"MAS VALE TARDE QUE NUNCA"**

Es un proverbio sabio; pero es mejor hacer las cosas á tiempo. Muchos tísicos y otros enfermos, encontrándose ya dispuestos á abandonar toda esperanza de vida, han hallado alivio y aún curación usando la Emulsión de Scott; pero en algunos casos era ya tarde para lograr una curación rápida. La

**Emulsión de Scott**

arranca el mal de raíz, especialmente usándola á tiempo, cuando comienza la debilidad ó pérdida de carnes. No hay caso de debilidad ó extenuación que resista á este preparado que produce fuerzas y crea carnes.

Así lo atestiguan millares de médicos que la recetan en casos de Tós y Catarros, Debilidad Pulmonar, Anémia, Escrófulas y Raquitismo.

DE VENTA EN TODAS LAS BOTICAS.

Scott y Bowne, Químicos, Nueva York.

EQ HAY EMPLASTO POROSO COMO EL "EXCELSIOR."

**CAFÉ NERVINO MEDICINAL.**

Nada más inofensivo ni más activo para los dolores de cabeza, jaquecas, vahidos, epilepsia y demás nerviosos. Los males del estómago, del hígado y los de la infancia en general, se curan infaliblemente. Buenas boticas, á 3 y 5 pesetas caja.—Se remiten por correo á todas partes.

En Burgos: droguería de J. Mira.

Doctor Morales. Carretas, 39.—Madrid.

**BÁLSAMO NEURALGINE**

**REMEDIO INFALIBLE**

PARA LA CURACIÓN DEL

**Rumatismo, neuralgia sciática, lumbago; gota, dolores de cabeza, musculares y nerviosos, contusiones, calambres, torceduras y toda clase de punzadas.**

La Neuralgine cura los dolores reumáticos, con una sola fricción es lo suficiente para su pronto alivio ó curación radical.

La Neuralgine cura las neuralgias en el momento que se aplica al nervio afectado. Cura como por encanto.

El dolor atormentador es aliviado instantáneamente y curado en pocos días por el bálsamo Neuralgine.

La popularidad creciente de la Neuralgine es una prueba de sus excelencias y cualidades superiores. Es la medicina favorita de los médicos para curar los dolores neurálgicos.

La Neuralgine conquista el dolor.

Higienic Medicine Co.

3, Coleman St. London

De venta en las principales farmacias y droguerías.

**CAPSULAS EUPÉPTICAS**

**MORRHUOL**

PRINCIPIO ACTIVO DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

**DEL DR PIZA**

PRIMER PREPARADOR ESPAÑOL DE DICHO MEDICAMENTO PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA 1888.

El Morrhuol contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado de bacalao; obra más rápidamente que el aceite. Las experiencias efectuadas en los hospitales y por acreditados médicos, en su clientela, han demostrado que el MORRHUOL es mucho más eficaz que el aceite y las emulsiones del mismo, contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y nudoso, raquitismo, escrófula, linfatismo y estado vaagético en general. No contiene el MORRHUOL grasa alguna puede tomarse en verano lo mismo que en invierno. 10 reales frasco; 12 frascos 96 reales. De venta al por mayor y menor: farmacia del autor, plaza del Pino, 6 Barcelona, y principales de España. En Burgos: Sainz Valpuesta.

**SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Administración de correos**

**Despacho de certificados**

Por la mañana de 8:30 á 11:30.

Por la tarde de 3 á 5:30.

**Valores declarados y objetos asegurados**

Por la mañana, para imponer y recoger, de 9 á 11:30.

Por la tarde, para imponer y reclamaciones sobre el servicio, de 3 á 5.

**Buzones**

El buzón central se recoge por la mañana á las 4:55, 9:40 y 10:50.

Por la noche á las 7:20.

Los buzones auxiliares de la población por la mañana á las 8:30 y por las tardes á las tres.

**Repartos**

Los carteros salen á repartir por la mañana á las 8 y á las 10,50, y por la tarde á las 5,30.

**Lista**

Las cartas en lista se despachan por la mañana de 9 á 10 y por la tarde de 6 y 1/2 á 7.

**Trenes procedentes de Madrid.**

	Expres reg. m.	Expres disc. m.	Sud-Exp. n.	Cor. m.	Mix. n.	Omní disc. m.
Villodri.	2,53			8,39	9,47	0,00
Villaquir.				9,02	10,11	0,00
Estepar.		10,10		9,21	10,32	0,00
Quintani.		11,22		9,40	10,54	0,00
Burgos.	4,56	3,48	11,33	9,59	11,16	0,00
Quintap.		4,18		10,41	12,53	0,00
Sta. Olall.	5,39	4,37	12,16	11,15	1,26	0,00
Briviesca.	5,56		12,33	11,41	1,51	0,00
Caizada.		5,08	12,47	12,01	2,11	0,00
Pancorbo.			12,21	12,29	2,29	0,00
Miranda.	6,42	5,44	1,21	12,52	2,57	00,00

**Trenes procedentes de Irún.**

	Expres reg. m.	Expres disc. m.	Sud-Exp. n.	Cor. m.	Omní disc. m.	Mix. n.
Miranda.	6,36	8,20	1,01	1,47	00,00	10,01
Pancorbo.	7,09	8,53	1,33	2,30	00,00	10,47
Caizada.		9,10		2,54	00,00	11,12
Briviesca.	7,40	9,27		3,18	00,00	11,40
Sta. Olall.	8,06	9,53	2,26	3,53	00,00	12,18
Quintap.	8,29	10,15	2,47	4,23	00,00	12,55
Burgos.	8,48	10,34	3,04	4,49	0,00	1,25
Quintani.		10,55	3,21	5,17	0,00	1,58
Estepar.		11,09		5,33	0,00	2,14
Villaquir.				5,50	0,00	2,32
Villodri.	9,46	11,37	3,58	6,09	0,00	2,52

**ANUNCIOS**

PARA FUNERALES Y ANIVERSARIOS

Se reciben en la imprenta de este periódico hasta las cuatro de la tarde.

**JABON DE VACA**  
DE BIEL DE VACA  
PARA EL TOCADOR  
CRUSILLAS HNO Y CA  
HABANA

Agente general: J. Armenteras.—Barcelona.

**PASTILLAS PARA LA TOS**

**DR. KLEIN**

**AUTOR DE LAS PASTILLAS MELK**

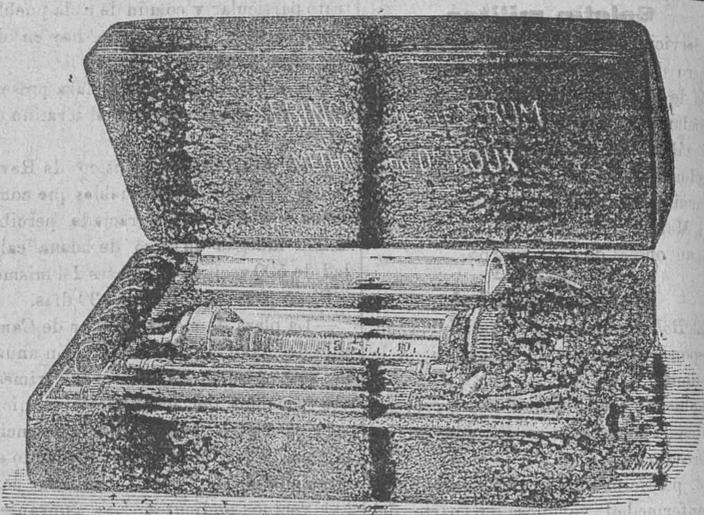
Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contenga opio ni morfina.

**ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR**  
DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

**ASMA LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN**  
Y GOTAS CALMANTE DEL DR. KLEIN

El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

Venta en Burgos D. Fabian Barriocanal, V. Sainz Valpuesta, Hermanos Martínez y D. José Mira.—Autor Dr. Klein, Escudillers, 82, Barcelona.



**SUERO ANTIDIFTERICO DEL INSTITUTO PASTEUR.**

Frasco grande, 10 pesetas.—Id. pequeño, 5 id.—Geringas Roux 25 id.

FARMACIA DE ESCOLAR: PLAZA DE PRIM, 19.—BURGOS

**TANGYES LIMITED**

52. GRAN VIA, 52.

BILBAO.

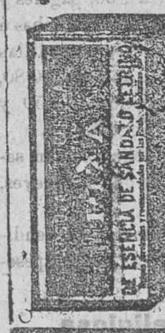
REPRESENTANTE JAIME R. BAYLEY,

MAQUINAS DE VAPOR, CALDERAS, BOMBA A VAPOR DE ACCION DIRECTA, GRUAS, GATOS, POLEAS DIFERENCIALES APARATOS HIDRAULICOS MAQUINARIA PARA TALLERES.

**PARA ENFERMEDADES URINARIAS**

**SÁNDALO PIZÁ**

MIL PESETAS



al que presente Cápsulas de Sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS, Diez y seis años de éxito; premadas con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y de Mallorca; varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajas sobre todos sus similares.—Frasco 14 reales.—Farmacia del Dr. Pizá, plaza del Pino, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remiten por correo anticipando su valor.

Depositario en Burgos, V. Sainz Valpuesta.

**LISTAS**

de

**EMBARQUE**

se venden en la imprenta de este periódico.

**Papel de periódicos.**